

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 139.

Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO,

17 Oct. 2013

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores;
- 3° El artículo 10 N° 7° letra e) del D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus reformas posteriores;
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Notas Internas N°s 275, de 30 de septiembre de 2013, y 310, de 16 de octubre de 2013, de la Sra. Secretario General de la Comisión;
- 6° La Resolución Exenta N° 1.190 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y sus modificaciones posteriores, y
- 7° El D.S. N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Dirección de Estudios de la Comisión Chilena del Cobre requiere renovar por el lapso de dos (2) años, cinco (5) licencias del Software Económico E-Views;
- 2° Que no existe distribuidor de este software en Chile, y la empresa norteamericana IHS Global Inc. es quien lo desarrolla siendo, en consecuencia, titular de los derechos de propiedad de la respectiva licencia;
- 3° Que el artículo 10, N° 7, letra e), del D. S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", autoriza proceder al trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, y

- 4° Que los fondos considerados para efectuar esta adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar por el lapso de dos (2) años, la renovación de cinco (5) licencias del Software Económico E-Views a la empresa IHS Global Inc.
- 2° Páguese como contrapartida a IHS Global Inc., empresa listada en la Bolsa de Comercio de Nueva York la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 3.000.- (tres mil dólares americanos).
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001, "Programas Computacionales", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



ADOLFO LÓPEZ GÓMEZ
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Pilar Muñoz T., Secretario General
Lorena Fortin A., Encargada de Adquisiciones
Fhelipe Rodríguez A., Auditor Interno
Archivo

MJFB/XDC